

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Francisca Comas Bennasar la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Alcudia (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de rampa varadero y solárium.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Francisca Comas Bennasar una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Alcudia.
 Superficie aproximada: 61 metros cuadrados.
 Destino: Rampa varadero y solárium.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Rampa de planta rectangular de 7,50 por 5,50 metros, formada por una rampa y dos muretes de hormigón. Terraza-solárium de 6 por 6,50 metros, con escalera de cinco peldaños y 0,50 metros de ancho.
 Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal, en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Francisco Bastard Moranta y don Sebastián Tomás Trias la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Bañalbufar (Mallorca) para la construcción de una caseta-varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Francisco Bastard Moranta y don Sebastián Tomás Trias una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
 Término municipal: Bañalbufar.
 Superficie aproximada: 18,50 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de una caseta-varadero.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: Ocho pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Caseta-varadero de planta trapezoidal, con anchura interior variable, de 2,15 metros a 1,95 metros y cuatro metros de longitud. El piso de la caseta se prolonga al exterior por una rampa con sus correspondientes traviesas de madera.
 Prescripciones: No se impedirá el paso público por la rampa; en caso de necesidad podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos de Baleares.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Bernardo Salleras Fiol la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) para la construcción de varadero y caseta guardabotes

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Bernardo Salleras Fiol una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
 Término municipal: Lluchmayor.
 Superficie aproximada: 47 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de varadero y caseta guardabotes.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Caseta de planta rectangular de 7,50 x 3,50 metros. Rampa varadero de forma trapezoidal de seis metros de longitud y tres metros de ancho.
 Prescripción: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Astilleros de Cádiz, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Cádiz para la construcción de una estación para limpieza y desgasificación de buques petroleros.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Astilleros de Cádiz, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.
 Zona de Servicio del Puerto de Cádiz.
 Destino: Construcción de una estación para limpieza y desgasificación de buques petroleros.
 Plazo de la concesión: Veinte años.
 Canon: 343.750 pesetas por año.
 Instalaciones: Línea de atraque y elementos de amarre. Plataforma, soporte de mangueras. Pasarela de acceso a la plataforma de mangueras. Plataforma de tanques. Acceso a la plataforma de tanques y planta de calderas y oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Hotel Villamil, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de escaleras y terraza.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al «Hotel Villamil, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares
 Término municipal: Calviá.
 Superficie aproximada: 24,00 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de escaleras y terraza.
 Plazo de la Concesión: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza situada sobre un promontorio rocoso y cuyo pavimento consiste en una losa de hormigón. Dos escaleras de acceso a la playa: La primera de planta trapezoidal, 2,90 metros de longitud y cuatro peldaños; la segunda, de planta rectangular, 2,10 metros de longitud, 90 centímetros de anchura y ocho peldaños.

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al «Club de Mar» de San Amaro la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de La Coruña para la construcción de piscina y zona de recreo.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al «Club de Mar», de San Amaro, una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
 Término municipal: La Coruña.
 Destino: Construcción piscina y zona de recreo.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 7,50 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Piscina de planta rectangular de 25 x 15 metros, con profundidad de 1,43 metros en la zona de recreo, 2,23 metros en la de natación y 4,93 metros en la zona máxima; trampolín construido de hormigón armado con dos plataformas de salto, una a 4,50 metros y la otra a 9,50 metros. Zona de recreo que se consigue con el relleno a base de jabres, hasta la cota + 6,00 del actual pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.